

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación Real Decreto 72/1998, de 23-1, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria Específica de los Preparados para Lactantes y Preparados de Continuación, Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número 1/117/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Secretario.—24.101-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Por el presente anuncio se hace saber a doña Maribel Zúñiga Sandi, cuyo último domicilio conocido era calle Mar Amarillo, número 4, segundo B, de Madrid, que por esta Sala y Sección se ha dictado el siguiente auto:

«Hechos: Único. Consta, por diligencia extendida por el Secretario de Sala, que ha transcurrido el plazo acordado en la resolución de fecha 23-10-1997 sin que la parte que ha preparado el recurso de casación haya presentado oportunamente el escrito de interposición del recurso de casación.

Fundamentos de derecho: Único. Habiéndose agotado el plazo establecido para interponer el recurso de casación sin que la parte recurrente haya presentado dentro del mismo el escrito de interposición, debe declararse desierto este recurso por imperativo del artículo 99.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo demás procedente.

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso preparado por doña Maribel Zúñiga Sandi, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera), en los autos número 4.336/1993, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Secretario.—24.094-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SEBASTIÁN MARTÍNEZ JIMÉNEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo legajo 388/97, S. 186 sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20-5-1997; pleito al que ha correspondido el número 1/494/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de abril de 1998.—El Secretario.—24.103-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO TALÓN MARTÍNEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4-11-1997, NS. 36, sobre solicitud de abono de diferencias retributivas; pleito al que ha correspondido el número 1/132/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de abril de 1998.—El Secretario.—24.106-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/678/1997.—Don MAMADOU MONCTAR DIALLLO contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 19-1-1994, sobre expulsión del territorio nacional.—25.281-E.

1/598/1997.—Don NAEEN MOHAMMED contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-4-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—25.282-E.

1/335/1998.—Don JEAN PIERRE NDOUMBE MBONG contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-1-1998, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.—25.284-E.

1/95/1997.—Don DIMITREAN CORNEL (conocido como don IOAN DUMITREAN contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-8-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—25.285-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/958/1997.—Don DAVID DOBSEN KING contra Resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo.—25.276-E.

1/948/1997.—PROSEGUR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior (Secretaría de Estado para la Seguridad), sobre sanción de 75.000 pesetas.—25.277-E.

1/378/1998.—Don EDWARD BENSONG OBEN contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-12-1997, sobre denegación de asilo y refugio.—25.278-E.

1/808/1997.—Doña LIDIA CRISTINA ARAÚJO PATIÑO contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-11-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—25.279-E.

1/798/1997.—Doña NGAIDE ALPHA contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—25.280-E.

1/345/1998.—SERVICIOS Y CONCESIONES MARÍTIMAS IBICENCAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 21-11-1997, sobre deslinde del dominio público marítimo-terrestre del